

RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 160-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 17 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación, como lo es la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 244° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento, asimismo señala que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación es la encargada de aplicar, dirigir y evaluar las políticas, normas, procedimientos, del sistema de gestión y evaluación de la calidad, para lograr la auto evaluación, la autorregulación y la acreditación de la Facultad, en coordinación con las políticas establecidas por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la UNAC. Está a cargo de un Jefe que es un docente ordinario designado por el Decano;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 433-2015-CFIQ, de fecha 29 de diciembre de 2015, se designa al Ing. Mg. GUTIERREZ CUBA CESAR, docente categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de enero de 2016;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al Ing. Mg. **GUTIERREZ CUBA CESAR**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química por los servicios prestados en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 02 de enero de 2016 al 18 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** a la Ing. Dra. **HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFA DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 19 de diciembre de 2019.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIQ, EPIQ, OCAA, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

LCSFV/AMRS


DRA. LIDA CARMEN SÁNCHEZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica